
	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 12		

FECHA DE SOLICITUD: 07 DE DICIEMBRE DE 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ

CARGO DEL SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:	X	OBRA:	
----------------------	--	-------------------------	---	-------	--

**ESTUDIO PREVIO**



**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

El HUDN requiere realizar los estudios y diseños idóneos que permitan establecer la viabilidad de realizar la "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E", en los que se establezcan:

- DISEÑO ARQUITECTÓNICO:** Permitirá la adecuada conexión entre la edificación existente y la nueva edificación propuesta que permita mejorar tanto la imagen del hospital, como también una correcta aplicación tanto del espacio como de las zonas necesarias para el adecuado funcionamiento del Hospital Departamental, y evitar los problemas actuales que se presentan debido a la carencia de una adecuada planificación.
- DISEÑO ESTRUCTURAL:** El Hospital debe garantizar la vida de la población en general por cual se hace necesario la adecuada aplicación de una estructura que garantice no solo el adecuado funcionamiento de las instalaciones a lo largo del tiempo, sino en situaciones de catástrofe teniendo en cuenta que el departamento se encuentra en un nivel alto de sismicidad, por esto se debe garantizar que el Hospital cuente con una estructura sismo resistente basada en la norma NRS10.
- DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS:** Es importante un correcto diseño de redes hidrosanitarias que permitan un funcionamiento adecuado de la institución y la prevención de posibles daños a futuro.
- DISEÑO REDES ELÉCTRICAS:** La institución debe garantizar un funcionamiento continuo de sus instalaciones por lo cual es importante el diseño correcto y bajo normativa que permita el adecuado proceso constructivo y a futuro el funcionamiento correcto de la institución y que esto a su vez garantice el funcionamiento y el servicio óptimo para la población que se verá beneficiada por este proyecto.
- DISEÑO DE SUB ESTACIÓN:** El diseño de una sub estación eléctrica permitirá que no se vea afectado el funcionamiento del hospital, en alguna posible eventualidad y así la institución pueda contar con un respaldo que le de la autonomía suficiente y la capacidad de seguir brindando atención a la población.
- DISEÑO REDES VOZ Y DATOS:** Es importante, tanto para la comunicación interna del hospital, como para velar por la seguridad de esta misma.
- DISEÑO REDES GAS:** Teniendo en cuenta todas las necesidades que posee un Hospital de este nivel, es importante que se garantice el uso adecuado y la correcta construcción de las redes de gas, que permitirán proveer este servicio en toda la edificación.
- PRESUPUESTO:** Permitirá proyectar de manera adecuada la parte económica del proyecto, y velar la transparencia al momento de la ejecución.

**Ubicación:**El desarrollo de la presente consultoría se ubica aproximadamente en el Km 11 de la vía Pasto - El Encano, en la Sección Barbero del corregimiento de La Laguna del municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Por lo anterior, es propicio contar con estudios y diseños idóneos que permitan establecer la viabilidad de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E" con el fin de descongestionar y liberar el espacio donde actualmente funciona el archivo central.

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 12		

**OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E".

**BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>CODIGOSUNSPSC</b>	80101600- Gerencia de proyectos 80101700 - Gerencia industrial 80111600 -Servicios de personal temporal 81101500 - Ingeniería Civil
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Desarrollar el proyecto documental a fin de obtener la viabilidad técnica, administrativa y financiera, con el fin de gestionar los recursos que garanticen a futuro la construcción del objeto de la consultoría orientada a realizar los estudios y diseños para la para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	1. Cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E" 2. Establecer comités integrales con el equipo consultor y de supervisión para el control y correcta ejecución de la Consultoría.
<b>ALCANCE:</b>	La ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E." permitirá tener un conocimiento completo de la organización y métodos constructivos que facilitara el cumplimiento del objetivo principal que es establecer un espacio donde repose el archivo administrativo y clínico del HUDN y que cumpla con las condiciones determinadas en la Ley de archivo.

**PRODUCTO:** LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICIO
1	Placas topográficas	2 UND	Ingeniería
2	Levantamiento topográfico	2.354M2	Topógrafo
3	Estudio de suelos	3 SONDEOS	Ingeniería
4	Diseño arquitectónico	2.354M2	Arquitectura y Diseño
5	Diseño estructural	2.354M2	Ingeniería y Diseño
6	Diseño de redes hidrosanitarias	2.354M2	Ingeniería y Diseño
7	Diseño de redes eléctricas	2.354M2	Ingeniería y Diseño
8	Diseño de sub estación eléctrica	UND	Ingeniería
9	Diseño de redes voz y datos	2.354M2	Ingeniería y Diseño
10	Diseño de redes de gas	2.354M2	Ingeniería y Diseño
11	Presupuesto	2.354M2	Ingeniería
12	Especificaciones técnicas	2.354M2	Ingeniería

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**(PLACAS TOPOGRÁFICAS)** Materialización de puntos de control de posicionamiento global geodésico autorizados por el IGAC: Ubicación y/o instalación de placas topográficas para georreferenciar el proyecto.

Producto: Instalación de placas topográficas, las cuales serán fabricadas en bronce y/o aluminio de 9 cm de diámetro, la cual va grabada el nombre del proyecto y el año. Esta placa deberá ir montada en un mojon de concreto con un espesor de 20x20 cm y una altura de 40 cm. Además, debe entregar un informe técnico que incluirá el registro fotográfico, plano de ubicación, reporte y/o registro de la georreferenciación en el sistema

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 12		

Magnasirgas. Producto que deberá cumplir y ajustarse a los requisitos de presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización.

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:** "Levantamiento topográfico georreferenciado".

Producto:

- Levantamiento topográfico en planta y perfil
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos.
- Carteras o memorias de levantamiento
- Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan.
- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del levantamiento.

**ESTUDIO DE SUELOS:** Elaboración de un estudio de suelos donde se ubiquen las estructuras nuevas u optimizadas del bloque administrativo, en el cual se verifique el tipo de suelo, su capacidad portante y de más parámetros requeridos para realizarlos diseños estructurales de las diferentes estructuras".

Producto:



- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
- Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)
- Capacidad portante o resistencia del suelo
- Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
- Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente
- Asentamientos probables
- Clasificación del suelo según la Norma NSR-10
- Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)
- Recomendaciones para posibles obras de drenaje
- Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).
- Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan.
- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del estudio.

**DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA:** Elaboración de estudios previos a edificación existente, lo cual permitirá recoger una serie de datos para el conocimiento y comprensión del problema a resolver. Permite una correcta toma de decisiones, para que el objeto arquitectónico sea factible de ser implementado, seguido a esto se permitirá realizar un diagnóstico con la información recolectada que deberá ser acotada por la utilidad de la misma (para ello se realizara una serie de preguntas que determinen el valor de los datos para la comprensión del problema evitando información superficial y que restrinja el análisis posterior)".

**DISEÑO ARQUITECTÓNICO:** Con base en el diagnóstico se realiza una modelación de la situación futura con diseños definitivos, se debe plantear una alternativa de diseño viable, analizada y presupuestada para luego ser comparada".

Producto:

- Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes).
- Plano de Zonificación.
- Planta Arquitectónica
- Dimensiones mínimas del de acuerdo a área catastral
- Circulaciones perimetrales
- Circulación posterior de.
- Oficinas mínimo de acuerdo a la norma
- Baños discapacitados

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 12		



- Duchas en cada baño
- Baterías en cada baño
- Fachada principal en bloque liso a la vista
- Cerramiento en malla eslabonada
- Ejes estructurales
- Tarima si aplica
- Especificaciones de materiales
- Estudios de cortes generales.
- Especificación de niveles
- Cotas (horizontales y verticales)
- Altura libre proyectando desde las líneas laterales
- Especificar espesor de elementos estructurales Planos de fachadas (paneles de 3\*4m con dilataciones de 0,1m, antepecho de la malla eslabonada en bloque liso a la vista altura 0,6m)
- Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan.
- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**PATOLOGÍA ESTRUCTURAL:** "Estudio sistemático y ordenado del comportamiento irregular de una estructura o sus elementos, identificando así algún tipo de falla o daño, causado por factores internos o externos. El estudio tiene como objetivo realizar una evaluación cualitativa e inspección de la estructura existente, se realiza visitas en obra, utilizando una ficha elaborada previamente, la cual indagara sobre los datos generales de la estructura, el sistema estructural y las patologías más comunes de una estructura; así mismo se considerara otras variables como la geología, climatología, los parámetros constructivos, antecedentes históricos, la localización y normativa que aborda el tema para posteriormente brindar un diagnostico adecuando en cuanto al estado actual de la edificación".

**DISEÑO ESTRUCTURAL:** Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto".

**Producto:**

- Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos.
- Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados.
- Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja.
- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios. (Ejem. Estructura para tanque elevado)
- Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.
- Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapes y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias.
- Planos de taller
- Planos de soldadura
- Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- Plano de corte de terreno con el mejoramiento del terreno de acuerdo al diseño, especificación de malla electrosoldada y dimensión del espesor de la placa.
- Memorias de cálculo
- Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración
- Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10
- Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables
- Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura
- Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño estructural, planos,

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 12		

memorias de cálculo y demás documentos que se presentan.

- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS:** Diseño hidráulico- RAS 2000” (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados”.

- Diseño sanitario y diseño pluvial- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados)

- Memorias de cálculo

- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidro-sanitario del proyecto. Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidro-sanitario del proyecto.

- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**DISEÑO REDES ELÉCTRICAS:** Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento”.

Producto:

- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada.

- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**DISEÑO DE SUB ESTACIÓN:** Establecer y diseñar la sub estación eléctrica necesaria para este tipo de proyectos bajo normativa, se presentará diagramación de conexión y requisitos tanto técnicos como de infraestructura propuestos por el profesional idóneo, planos requeridos debidamente firmados por el profesional, informes y especificaciones técnicas”.

**DISEÑO REDES VOZ Y DATOS:** Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos en interior y exterior y apantallamiento”.

Producto:

- Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto.

- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**DISEÑO REDES GAS:** Memorias de cálculo y diseño de las redes de gas en interior y exterior y apantallamiento”.

Producto:

- Planos de las redes de gas del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada.

- Memorial de responsabilidad del profesional encargado del diseño.

**PRESUPUESTO:** Con base en todos los diseños de la presente consultoría se deberá elaborar el presupuesto”.

Producto:



- No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme a la cronología de ejecución de las actividades.

- Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).

- Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional.

- Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deber corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 12		

- Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.
  - Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.
  - Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.
  - Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
  - Valor Total de la Propuesta: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos.
  - Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
  - APUS: Análisis de Precios unitarios con el valor unitario en costo directo y con costo incluido el A.I.U, los cuales deben tener concordancia con los valores registrados en el presupuesto general.
- Memoria de cantidades, las cuales viene dadas de acuerdo a las medidas registradas y aportadas en los diseños de cada componente. Estas deben tener concordancia con las cantidades registradas en el presupuesto oficial.
- Copia del radicado y licencia de construcción para la Construcción."

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Director de Consultoría  
 Arquitecto  
 Profesional de apoyo en estructura  
 Profesional de apoyo en geotecnia  
 Topógrafo  
 Profesional de apoyo en SG-SST

**DISPONIBILIDAD DE TIEMPO:**

Director de Consultoría	70%
Arquitecto	50%
Profesional de apoyo en estructura	40%
Profesional de apoyo en geotecnia	40%
Topógrafo	50%
Profesional de apoyo en SG-SST	35%


**METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:**

El contratista en cumplimiento de sus obligaciones deberá entregar al Hospital Universitario Departamental E.S.E los estudios y diseños usando las técnicas y metodologías generalmente reconocidas y aceptadas en la materia y deben contener como son recolección de información en campo, procesamiento de la misma en laboratorios, oficinas y espacios requeridos para los mismos.



Los entregables deberán ajustarse a las normas vigentes y a los requerimientos exigidos por los entes de control Departamental y Nacional.

**PLAN DE TRABAJO:**

Actividad 1: Recolección de información en campo – doce (12) días.  
 Actividad 2: Procesamiento de información en laboratorios y análisis de los mismos – dieciséis (16) días.  
 Actividad 3: Consolidación de información por cada componente – veintisiete (27) días.  
 Actividad 4: Revisión por parte de la supervisoría de estudios y diseño para aval y/o solicitud de requerimientos de subsanación – cinco (5) días.  
 Actividad 5: Subsanación de los requerimientos efectuados por la supervisión – diez (10) días  
 Actividad 6: Entrega de productos a supervisión del HUDN para la revisión – diez (10) días.  
 Actividad 7: Entrega final del producto al HUDN para la firma final- diez – (10) días.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	Solicitud simple de ofertas		X		Solicitud simple de cotización	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS	RUBRO:	D116	N.º CDP:	1072	Vo.Bo. PRESUPUESTO ESTO: 

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 12		

M/CTE (\$ 97.911.818), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Ver presupuesto anexo.						
--	--	--	--	--	--	--

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

EL Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E (HUDN), es una entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, que tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional buscando la eficiencia y eficacia en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad e igualdad en la prestación del servicio de salud.



La Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivos es una de las principales leyes que regula y gestiona los deberes documentales y archivísticos en la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por dicha ley. El HUDN, en cumplimiento de esta normatividad y tal como lo dispone el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000, que establece la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y por tanto responsables de su organización y conservación, debe disponer las condiciones e instalaciones adecuadas para la preservación del patrimonio documental, que permita la conservación de los soportes originales de la información del archivo central, administrativo y clínico del HUDN.

Así, el Hospital Universitario Departamental de Nariño, en procura de garantizar las medidas y métodos preventivos que mejoren la conservación del archivo administrativo y clínico de la Institución y teniendo en cuenta que a la fecha el lugar donde reposan los archivos de la entidad se encuentra en su máximo aforo, por lo que no es pertinente seguir desarrollando esa actividad en ese espacio, motivo por el cual es necesario determinar la viabilidad de un nuevo lugar para garantizar la conservación de los documentos contentivos de la información producida o recibida por la entidad en razón de sus actividades o funciones. Por tanto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 13 de la ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, que señala "La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos", es necesario contar con estudios y diseños idóneos que permitan establecer la viabilidad de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO DE ARCHIVO CENTRAL, ADMINISTRATIVO Y CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E", con el objeto de establecer un nuevo depósito de almacenamiento de material documental de acuerdo a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en las normas archivísticas.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Estudios de mercado realizado a través de cotizaciones efectuadas a profesionales del sector de la construcción para que con su análisis y experticia faciliten los valores unitarios a fin de cotizar, en la cual se selecciona el menor valor cotizado. El valor se calcula a través de análisis de precios unitarios fijos sin formula de reajuste realizados por cada una de las actividades de desarrollar.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.3 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 8 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...)Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría cuyo valor supere los mil (1000)SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 12		

sea el caso. (...) **PARÁGRAFO.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea inferior o igual a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas y el artículo 6.3. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 8 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...). **ART. 6.3. CONCURSO DE MÉRITOS.-** Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **Parágrafo 2.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea superior a cien (100) SMLMV e inferior a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas.

Por tanto y teniendo en cuenta la cuantía, el criterio de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al	X	

Identificación del ECO





**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CÓDIGO:**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

**FRJUR-007**

**30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**VERSIÓN:**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**06**

**23 DE JULIO DE 2020**

**HOJA: 9 DE: 12**



		CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato sí en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
<b>GARANTÍAS:</b>		SI	X	NO

**A. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Identificación del ECO

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 12		



**B. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberán presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Condiciones de Pago
	Pagos parciales 90%	1. Pagos Parciales: Correspondiente hasta el noventa (90%) por ciento en pagos parciales según avance del servicio, informes parciales del contratista, actas de recibo parcial de la supervisoría, factura o documento equivalente y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso) debidamente aprobados por la Supervisión.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 12		



	Pago final 10%	2. Pago Final: El diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato de consultoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades: Entrega del 100% de los entregables de la consultoría en medio físico y digital, informe final del contratista, acta de recibo a satisfacción final suscrita por el supervisor del contrato, factura o documento equivalente y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso) debidamente aprobados por la Supervisión y demás trámites administrativos.			
<b>VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.				
<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN
	<b>Indicador</b>	<b>Indice requerido</b>			
	A. Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,5			
	B. Endeudamiento	Igual o Menor a 60%			
	C. Razón de cobertura de interés	Igual o Mayor a 2 o Indeterminado			
	D. Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0,06			
	E. Rentabilidad del Activo.	Igual o Mayor a 0,03			

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

- El contratista deberá desarrollar la totalidad de las actividades específicas contempladas en la descripción y especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso.
- El contratista debe entregar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E lo siguiente: 1. Diseño arquitectónico. 2. Diseño estructural, 3. Diseño de redes hidrosanitarias, 4. Diseño redes eléctricas, 5. Diseño de sub estación, 6. Diseño redes voz y datos, 7. Diseño redes gas, 8. Presupuesto y especificaciones técnicas. Entregables que se proporcionaran a la entidad en formato físico y en medio magnético.
- Los entregables que realice el contratista deberán ajustarse a las normas vigentes y a los requerimientos exigidos por los entes de control Departamental y Nacional, por tanto, el contratista será responsable de realizar los ajustes y actualizaciones a los mismos hasta obtener la viabilización del proyecto por los organismos competentes.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Presentar los informes parciales de avance de las actividades ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo en la oportunidad señalada por el supervisor del contrato
- Informar oportunamente al HUDN, sobre las inconsistencias encontradas en los procesos para realizar los estudios y diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
- Informar oportunamente al HUDN sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan sobre la realización de los estudios y diseños del proyecto.
- Suministrar los elementos de protección personal y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el consultor requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del supervisor del contrato.
- Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HUDN.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- El contratista debe implementar todas las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para la prevención mediante las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los profesionales, identificando oportunamente síntomas de COVID-19 y aplicar las medidas de salud para evitar la propagación.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 12		

## 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

- El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- El contratista deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.



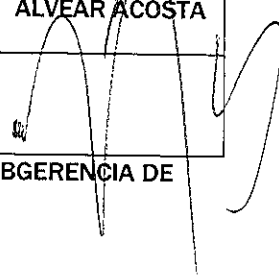
<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		<b>JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN -</b> LUIS ANTONIO MUESES CORAL Apoyo a la Supervisión - Arq. GUSTAVO ADOLFO CERÓN ORTEGA Contratista Planeación	
<b>Anexos (si los tiene):</b>	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		<b>Numero de folios anexos:</b>
	COTIZACIONES.		
	CUADRO COMPARATIVO.		

### LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. Ing. Javier Ramírez

2. Arq. Andrés Cerón

3. Arq. Diego Solarte

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ (E)	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSENARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Identificación del ECO